

ORDEN DE COMPRA

Standard Bank Argentina S.A.

Carlos María Della Paolera 265
Capital Federal CAPFED 1001
ARGENTINA

Despacho p/Correo-E

ORDEN DE COMPRA	F	Revisión	Pág
BANCO-0000009999	07/01/2009		1
Condición Pago	Cond Flete	Mét Env	
30DReceFac	Destino	TR3	
Comprador	Teléf	Moneda	
Amaro, Cecilia		ARS	

Prove: 0000018188
CONTRACT RENT SA
Tucuman 117 p. 01
Capital Federal CAPFED 1341
ARGENTINA

Envío: TORRE
DELLA PAOLERA 265
CAPITAL FEDERAL CAPFED 1003
ARGENTINA
Fact: Florida 99
Tercer piso -Correspondencia
Ref.: FACTURAS CON VENCIMIENTO
Ciudad de Buenos Aires CAPFED 1005
ARGENTINA

ID Inscr IVA: AR 30709447846

¿Exnc Fisc	N	ID Exnc Fis	Opción Reaprov:	Estándar					
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt	Extend	F Vto	
1- 1	ABONO ASESORIA TECNICA MADERO OFFICE		24.00	EA	4,800.00000	115,200.00	31/07/09		
					Cd IVA: GENERAL (21.00%)	24,192.00			
					Total Programa	<u>139,392.00</u>			
					Total Art	<u>139,392.00</u>			
2- 1	SUCCESS FEE SEGUIMIENTO MADERO OFFICE		1.00	EA	14,400.00000	14,400.00	31/07/09		
					Cd IVA: GENERAL (21.00%)	3,024.00			
					Total Programa	<u>17,424.00</u>			
					Total Art	<u>17,424.00</u>			

USUARIO: LITWINCZUK

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3RO INCISO C) DE LA RG DGI 3337 QUE ESTABLECE UNA PERCEPCIÓN DE IVA, STANDARD BANK ARGENTINA S.A. ESTÁ EXCEPTUADO QUE LE EFECTÚEN LA MISMA DEBIDO A SU CONDICIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA REGIDA POR LA LEY 21.526

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

- La entrega total -o parcial en su caso- de la mercadería y/o servicios objeto de la presente Orden de Compra deberá realizarse en el plazo estipulado al efecto en el encabezamiento de la presente (con su correspondiente remito -original y dos copias- en el caso de la entrega de mercaderías) según instrucciones de Standard Bank S.A. Standard Bank S.A., podrá rechazar la entrega de la mercadería y/o servicios objeto de la presente Orden de Compra en caso de incumplimiento de los recaudos dispuestos en la presente. Los gastos de entrega de la mercadería y/o servicios estarán a cargo del Proveedor salvo que Standard Bank S.A. disponga lo contrario.
- Standard Bank S.A. no estará obligado a recibir la mercadería y/o servicios objeto de la presente Orden de Compra en domicilio diferente al descripto en la presente como así tampoco estará obligado a recibir entregas parciales que no hayan sido pactadas previamente.
- La aceptación por parte del Proveedor de la presente Orden de Compra garantiza que la mercadería y/o servicios objeto de la misma no infringe ningún derecho, patente, privilegio o marca registrada como así tampoco viola norma alguna del ordenamiento jurídico vigente.
- El Proveedor no podrá bajo ninguna circunstancia modificar la cantidad, precio, calidad o condiciones de las mercadería y/o modalidad de la prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra salvo autorización expresa de Standard Bank S.A.
- Standard Bank S.A. se reserva el derecho de examinar la mercadería y/o servicios objeto de la presente Orden de Compra e incluso el derecho de rechazar los mismos en los supuestos de modificación previstos en el apartado cuarto que antecede.
- Standard Bank S.A. se reserva el derecho de anular esta Orden de Compra o cualquier saldo que falte entregar en el caso de no satisfacer el cumplimiento de la misma.
- Standard Bank S.A. podrá ejercer el mismo derecho dispuesto en el apartado sexto que antecede en aquellos casos en los cuales hubiera un saldo de mercaderías y/o servicios que faltara entregar por parte del Proveedor y este último no realizara dicha entrega.

Firma Autorizada

ORDEN DE COMPRA

Standard Bank Argentina S.A.

Carlos María Della Paolera 265
Capital Federal CAPFED 1001
ARGENTINA

Prove: 0000018188
CONTRACT RENT SA
Tucuman 117 p. 01
Capital Federal CAPFED 1341
ARGENTINA

Despacho p/Correo-E

ORDEN DE COMPRA	F	Revisión	Pág
BANCO-0000009999	07/01/2009		2
Condición Pago	Cond Flete	Mét Env	
30DReceFac	Destino	TR3	
Comprador	Teléf	Moneda	
Amaro, Cecilia		ARS	

Envío: TORRE
DELLA PAOLERA 265
CAPITAL FEDERAL CAPFED 1003
ARGENTINA
Fact: Florida 99
Tercer piso -Correspondencia
Ref.: FACTURAS CON VENCIMIENTO
Ciudad de Buenos Aires CAPFED 1005
ARGENTINA

ID Inscr IVA: AR 30709447846

¿Exnc Fisc	N	ID Exnc Fis	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	Cantidad UM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto

8. Standard Bank S.A. no estará obligado a recibir las mercaderías y/o servicios que le sean entregados fuera de la fecha estipulada en la presente Orden de Compra. Si no obstante vencido dicho plazo Standard Bank S.A., decidiera recibir las mercaderías y/o servicios, se entenderá que este último la recibe al precio señalado en la presente Orden de Compra sin recargo alguno por nuevos impuestos, salarios, retroactividades en los costos o cualquier otro tipo de incremento en el precio.

9. El Proveedor deberá especificar en las facturas que emita a nombre de Standard Bank S.A. con motivo de la presente Orden de Compra lo siguiente: cantidad de mercadería y/o servicios, precio unitario, total neto, impuesto al valor agregado, total a pagar, número de artículo de Standard Bank S.A. (Según la presente Orden de Compra), número de la presente Orden de Compra, número de remito y número de proveedor de Standard Bank S.A. y adjuntarse la primera copia del remito firmada en original. Se deja expresamente establecido que la fecha de pago que se tendrá como válida a todos los efectos de la entrega de la mercadería y/o de la prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra, será la expresamente estipulada en esta última.

10. En el caso en que el Proveedor no estuviera de acuerdo con los términos y condiciones pactados en la presente Orden de Compra, deberá comunicar expresamente a Standard Bank S.A. su rechazo en relación a la misma dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de la Orden de Compra. Dicha comunicación deberá ser enviada al sector Operaciones de Compras de Standard Bank S.A. situado en Della Paolera 265, piso 18, ciudad de Buenos Aires. El silencio del Proveedor, una vez transcurrido el plazo mencionado, se interpretará como su aceptación de la Orden de Compra, a partir de lo cual la misma producirá plenos efectos.

11. La presente Orden de Compra se rige por las leyes de la República Argentina. Cualquier disputa, controversia, divergencia, conflicto o reclamo que se suscitare entre el Proveedor y Standard Bank S.A. en virtud de la misma se someterá a la decisión de los tribunales comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando el Proveedor y Standard Bank S.A. por el presente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Total for Cd IVA: GENERAL (21.00%) 27,216.00

Impt Total Ped 156,816.00

Firma Autorizada